

1. Datos de la dependencia gestora:	Dependencia solicitante:	DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		
	Nombre de quién lo elabora:	Jhonn Vicente Cuadros Cuadros		
2. Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde	C-2201-0700-20		
	Nombre del proyecto	Transformación de la educación inicial, preescolar, básica y media con enfoque integral para la reducción de desigualdades y construcción de la paz		
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media		
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	202300000000245		
	Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz¹ o asociado al Acuerdo de Paz	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Proyecto asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017² y el Decreto 0147 de 2024³	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
3. N° de proceso en el plan de compras de NEÓN:	2026-0601			
4. Número del Estudio Previo en NEÓN:	EP-2026-0133			
5. Objeto:	Prestar servicios profesionales para adelantar asuntos relacionados con los aspectos financieros y presupuestales de la estructuración de proyectos y la gestión contractual y poscontractual requeridos por el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media y sus dependencias, para el mecanismo de obras por impuestos.			
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	La Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 que expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", representa el inicio de una transición hacia la paz total, la cual es definida como: "la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas...".			

¹ Gasto focalizado en Posconflicto relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932 de 2018) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo Final.

² Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

³ Decreto 0147 de 2024: Por el cual se crea el Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP), para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, del departamento de La Guajira y se deroga el Decreto 100 de 2020.

Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo se estructuró con cinco ejes de transformación: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua; (b) seguridad humana y justicia social; (c) derecho humano a la alimentación; (d) transformación productiva, internacionalización y acción climática; y, (e) convergencia regional, que comprenden, a su vez, distintos catalizadores y componentes sobre los cuales se alinearán los programas y proyectos del Gobierno Nacional hasta 2026.

Es así como, dentro del segundo eje de transformación, esto es, la Seguridad humana y la justicia social, se encuentra la meta que corresponde al Ministerio de Educación Nacional, donde Colombia como potencia mundial de la vida necesita partir de la idea en la cual la paz y la educación son un solo proyecto, y que sin equidad territorial sería imposible hablar de paz. En ese sentido, se propone hacer de la educación un derecho integral, que potencie las capacidades diversas de personas y comunidades, que nos lleve a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.

Sumado a lo anterior, en el marco del segundo eje se estableció la sección III "Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar" y el catalizador "Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad", donde están dispuestos los siguientes componentes:

- Primera infancia feliz y protegida.
- Resignificación de la jornada escolar: más que tiempo.
- Dignificación, formación y desarrollo de la profesión docente para una educación de calidad.
- Movilización social por la educación en los territorios.
- Currículos para la justicia social.
- Gestión territorial educativa y comunitaria.
- Educación media para la construcción de proyectos de vida.
- Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades.
- Programa de educación intercultural y bilingüe.
- Por un Programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y a la seguridad alimentaria.
- Educación Superior como derecho.

El Gobierno Nacional tiene la responsabilidad de generar políticas, programas y estrategias, que conlleven la superación de privaciones y barreras para el ejercicio de los derechos como fundamento de la dignidad humana, la garantía de las condiciones básicas para el bienestar de la ciudadanía y la expansión de capacidades, lo que se entiende como: "(...) *la posibilidad de llevar a cabo el plan de vida que los individuos y comunidades consideran valioso a partir de la ampliación del espacio de capacidades. Se implementarán los mecanismos que le permitan a los individuos: (a) gozar de buena salud física, mental y social; (b) garantizar el cuidado en función de la autonomía y los derechos de las personas; (c) **acceder a la educación posmedia de calidad y pertinente**; (d) tener seguridad y autonomía económica gracias a estrategias de reconversión laboral (...)*". (Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, Colombia, potencia mundial de la vida, DNP, 2023, p. 59).

Para el logro de estos retos estratégicos, el Ministerio de Educación Nacional ha orientado el cumplimiento de sus funciones y sus competencias a través

del desarrollo de diferentes estrategias, respecto de las cuales se han asignado recursos económicos y humanos, entre otras cosas, para liderar la línea de Movilización Social por la Educación, el Territorio y la Gestión Territorial, Educativa y Comunitaria, a través del apoyo a la gestión educativa de las Entidades Territoriales Certificadas en la incorporación y articulación, del Plan Sectorial de Educación y los planes territoriales.

En ese orden, el acceso a la educación cobra relevancia frente a resarcir la deuda histórica en la garantía plena de los derechos fundamentales para garantizar el desarrollo, el bienestar y la calidad de vida del ser humano. Por esto, se busca que la educación que se brinda sea de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, como entidad líder del sector educativo y regido por los preceptos derivados de la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, el Documento CONPES Social 109 de 2007, entre otros, tiene la gran responsabilidad de formular políticas públicas de desarrollo para el sector que permitan facilitar las metas propuestas por el Gobierno Nacional para las diferentes modalidades de prestación del servicio educativo, que orienten la educación en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Superior, y adicionalmente asesorar a los departamentos, municipios y distritos en los aspectos relacionados con la educación, de conformidad con los principios de subsidiaridad, en los términos que defina la ley.

En ese sentido, en el marco de las competencias de este Ministerio, se ha propuesto para el año 2026, continuar aportando en la transformación de la educación en sus núcleos de acceso, calidad y pertinencia, y posicionarla como la herramienta más poderosa para promover la movilidad social y para la construcción de equidad, para lo cual se ha apostado por convertir la calidad de la educación en un propósito nacional, entendiendo que para alcanzarla es imprescindible una transformación educativa que atienda todos los factores que inciden en esta.

En este contexto, le corresponde al Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media (VEPBM) liderar la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria, en el marco de lo establecido en los Planes Nacional de Desarrollo, Decenal de Educación y Sectorial de Educación. En este orden de ideas, para el Despacho del VEPBM es importante seguir ejecutando las metas estratégicas orientadas al cumplimiento de sus funciones misionales, en coordinación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), Decenal de Educación y Sectorial.

Con ocasión del Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023 "por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias", la estructura con la que funciona el Ministerio desde el 2024, específicamente el citado Viceministerio, es la siguiente:

Artículo 2°. Estructura. La estructura del Ministerio de Educación Nacional será la siguiente:

Despacho del Viceministro(a) de Educación Preescolar

2.2.	Despacho del Viceministro(a) de Educación Preescolar Básica y Media
2.2.1	Dirección de Calidad para la Educación Preescolar Básica y Media
2.2.1.1.	Subdirección de Referentes y Evaluación Educativa
2.2.1.2.	Subdirección de Fomento de Competencias
2.2.2	Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial
2.2.2.1.	Subdirección de Monitoreo y Control
2.2.2.2.	Subdirección de Recursos Humanos del Sector educación
2.2.2.3.	Subdirección de Fortalecimiento Institucional
2.2.3	Dirección de Cobertura y Equidad
2.2.3.1.	Subdirección de Acceso
2.2.3.2.	Subdirección de Permanencia
2.2.4	Dirección de Primera Infancia
2.2.4.1.	Subdirección de Cobertura de Primera Infancia
2.2.4.2.	Subdirección de Calidad de Primera Infancia

Así las cosas, conforme a la estructura orgánica del Ministerio de Educación Nacional, el Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media tiene asignadas, entre otras, las funciones de formular, reglamentar y apoyar la adopción de las políticas sectoriales y de los planes del Ministerio y de sus entidades adscritas, contribuyendo directamente en el seguimiento del cumplimiento de las metas propuestas y de la gestión eficiente de los recursos del sector.

Estas funciones están establecidas por el artículo 15 del Decreto 2269 de 2023 en los siguientes términos:

"1. Liderar la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria.

2. Dirigir, coordinar y promover, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la consolidación, desarrollo y ejecución de los componentes

del sistema educativo, en los niveles de su competencia, en los puntos clave de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia.

3. Dirigir la estructuración y la elaboración de los documentos técnicos sobre el desarrollo de los planes, programas y proyectos de educación preescolar, básica y media, que evidencien el cumplimiento de las metas del Ministerio.

4. Liderar la preparación de los informes y estudios especiales que deba presentar el Ministerio para participar en la elaboración de la memoria anual que debe presentarse al Congreso de la República.

5. Diseñar y evaluar la política educativa diferenciada de acuerdo con las etapas de desarrollo para los niños y niñas de 0 a 6 años, que permita la articulación entre las modalidades de atenciones existentes, el ingreso al grado de transición y la escolarización primaria.

6. Crear y mantener mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional e intersectorial con el fin de garantizar en el marco del desarrollo integral, la atención educativa a la primera infancia. Participar y representar al Ministerio en Consejos, Juntas y otras instancias.

7. Las demás funciones que le asigne la ley o le delegue el ministro(a)....”.

Ahora bien, para el cumplimiento de las funciones asignadas al Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, actualmente, cuenta con **14 cargos de planta**, que apoyan el cumplimiento de sus funciones, distribuidas en actividades administrativas, técnicas, jurídicas y de seguimiento, entre las cuales se destacan:

- Administrar el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), mediante el registro, asignación y cierre definitivo de las asignaciones, según indicación del equipo de asesores del Despacho del titular del VEPBM. Adicionalmente, elaborar semanalmente el reporte del SGDEA por dependencia del VEPBM, para la revisión y seguimiento del Despacho.
- Gestionar las solicitudes de ingresos al MEN para los ejecutivos y servidores de los diferentes organismos, entidades o dependencias que requieren reunirse con el titular del Despacho del VEPBM, de acuerdo con lo programado y/o lo orientado por la secretaria privada, por medio del sistema de control de visitantes, así como administrar el SGDEA, entre otras actividades.
- Participar en instancias de planeación, asignación presupuestal, organización y seguimiento de los proyectos estratégicos del VEPBM y las diferentes entidades con las que interactúa en el sector para el cumplimiento del programa planteado en el PND.
- Acompañar a los procesos de planeación de la Gestión del VEPBM.
- Apoyar a los procesos de seguimiento de los planes, programas, metas e indicadores a cargo del VEPBM, de sus direcciones y subdirecciones, así como la coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.
- Asesorar y desarrollar las acciones de articulación del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0 para

asegurar el correcto desarrollo financiero, pedagógico y jurídico de la apuesta del PND por la formación integral.

- Presentar periódicamente los informes de ejecución presupuestal, cumplimiento del PAC y avances de contratación, que permitan determinar el porcentaje de avance para la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos del VEPBM.
- Coordinar la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) PROMISE, atendiendo los lineamientos del Manual Operativo del Crédito con el Banco Mundial, para la consolidación y entrega de los informes del seguimiento técnico y financiero del MEN y la UAPA.
- Realizar las supervisiones de todos los contratos y convenios que hayan sido asignadas por el Despacho del titular del VEPBM, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría del MEN, presentando los correspondientes informes de supervisión, recibiendo los productos a satisfacción según las condiciones técnicas establecidas, autorizando los pagos o desembolsos respectivos, así como realizando las demás actividades necesarias para un debido seguimiento, vigilancia y supervisión.
- Realizar la estructuración y la revisión, de los actos administrativos y de los documentos contractuales que debe presentar y suscribir el titular del Despacho del VEPBM, velando porque estén conformes con las orientaciones de políticas establecidas, así como ajustados al marco jurídico vigente y aplicable.
- Realizar el seguimiento a la contratación, desde la etapa precontractual, hasta la etapa poscontractual;
- Acompañamiento a los Fondos Suscritos con el ICETEX;
- Acompañamiento a las áreas técnicas para lograr cumplir las estrategias propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Verificar y hacer seguimiento a los sistemas regionales de Educación Media y Superior.

Para efectos de la organización y el cumplimiento de las funciones a cargo del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media se establecieron unas metas estratégicas, las cuales se relacionan a continuación:

EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para la coordinación y promoción del cumplimiento de los planes, programas y proyectos, en el marco de los Planes Nacional del Desarrollo, Decenal de Educación y Sectorial de Educación, desde el Despacho del Viceministerio se realiza el acompañamiento en la estructuración, planeación, seguimiento y liquidación de los contratos y convenios cubriendo todas las etapas de la ejecución contractual.

EN MATERIA DE DESARROLLO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, INFORMES TÉCNICOS Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para lograr la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento de las distintas políticas, planes, programas y proyectos, así como la estructuración y la elaboración de los documentos técnicos sobre el desarrollo de los planes, programas y proyectos, así como la coordinación y la cooperación, interinstitucional e intersectorial, necesarios para la puesta en funcionamiento de los programas y estrategias, a favor de la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria, conforme a lo previsto en los Planes Nacional de Desarrollo, Decenal de Educación y Sectorial de Educación.

El despacho acompaña de manera permanente en la estructuración, revisión y aprobación de los diversos proyectos normativos y actos administrativos, así como la cuantificación del impacto financiero, elaboración de informes que den cuenta de sus resultados.

Entre las apuestas a las cuales se debe realizar el acompañamiento jurídico, financiero y técnico se encuentran las siguientes: a) Educación CRESE: ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para la acción climática; b) Fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral; c) Formación integral; d) Fortalecimiento a la gestión territorial; e) Poder Pedagógico; f) Sistemas de Media y Superior (SIMES); y, g) Territorialización de la Formación de Docentes y Directivos Docentes.

El desarrollo de estas acciones implica un trabajo constante del Despacho en la atención de derechos de petición, requerimientos de entes de control, solicitudes del Congreso de la República y elaboración de conceptos a proyectos de ley, así como en la consolidación y seguimiento de información estratégica.

**EN MATERIA DE DESARROLLO DE LA FORMULACIÓN,
REGLAMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS APUESTAS DEL PLAN
NACIONAL DE DESARROLLO**

En atención a las funciones asignadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2269 de 2023, en particular, las mencionadas, consistentes en formular, reglamentar y apoyar la adopción de políticas, planes, programas y proyectos, de la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria, así como la de dirigir, coordinar y promover, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la consolidación, desarrollo y ejecución de los componentes del sistema educativo, en los niveles de su competencia, en los puntos clave de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia, el Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media viene adelantando acciones estratégicas.

Estas acciones se desarrollan en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, con el propósito de consolidar la cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia del sistema educativo. En este contexto, el Despacho lidera y acompaña estratégicamente las principales apuestas sectoriales, entre las que se destacan: Educación CRESE, el fortalecimiento de la educación inicial, la formación integral, el fortalecimiento de la gestión territorial, el Poder Pedagógico Popular, los Sistemas de Educación Media y Superior (SIMES), la territorialización de la formación docente y el fortalecimiento de la infraestructura educativa.

Estas iniciativas articulan esfuerzos técnicos, normativos y administrativos para avanzar en el cumplimiento de los objetivos del sector educativo y las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo.

**EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS,
PROGRAMAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS Y DE
MONITOREO.**

Sea lo primero señalar que, en su orden, las leyes 715 de 2001 y 30 de 1992, organizan los sistemas de educación preescolar, básica y media, y superior respectivamente. Ahora bien, de acuerdo con dicha normatividad, el Ministerio, como cabeza de sector, es la entidad competente para definir las metodologías de distribución del presupuesto y hacer seguimiento a la correcta ejecución de los recursos, correspondiéndole, igualmente, establecer los sistemas de información de educación preescolar, básica y media, y superior, en los cuales se realiza el registro administrativo de los establecimientos educativos y sus sedes, los estudiantes, las plantas docentes, directivos y administrativos, las jornadas de atención, las estrategias de acceso, calidad y permanencia, los programas y modelos de atención a la población, de las Instituciones de Educación Superior, de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Ahora bien, estos temas son estratégicos y de gran complejidad para la Entidad, y, por tanto, la atención oportuna, clara y eficiente exige un capital humano con experiencia.

En ese sentido, el Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media (VEPBM) ha identificado para la vigencia 2026 la necesidad de contar con servicios profesionales especializados adicionales al personal vinculado a la planta de personal, con el propósito de garantizar la gestión, seguimiento y análisis del avance operativo y administrativo de los programas estratégicos y proyectos prioritarios del Despacho, así como su adecuada articulación con las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Equipo actual del Despacho

Para el desarrollo de las funciones asignadas, el Despacho cuenta actualmente con los siguientes cargos:

1. Asesor LNR – Grado 14
2. Asesor LNR – Grado 14
3. Asesor LNR – Grado 14
4. Asesor LNR – Grado 14
5. Asesor LNR – Grado 14
6. Asesor LNR – Grado 14
7. Asesor LNR – Grado 08
8. Asesor LNR – Grado 10
9. Asesor LNR – Grado 10
10. Asesor LNR – Grado 10
11. Asesor LNR – Grado 10
12. Asesor LNR – Grado 08
13. Secretaria LNR
14. Secretaria LNR.

Es importante señalar que, debido a la alta carga de actividades y funciones del Viceministerio, el personal de planta no logra cubrir las en su totalidad. Esto se debe a que, deben atender procesos contractuales, desarrollar normativa, estructurar actos administrativos y coordinar acciones interinstitucionales, como se detalla a continuación:

TEMA	SUBTEMAS	CANTIDAD ATENDIDA DURANTE EL AÑO 2025	CANTIDAD PROYECTADA PARA EL AÑO 2026																												
Estructuración, planeación, seguimiento y liquidación de los contratos	Contratos con personas jurídicas (procesos públicos de selección contractual y contratación directa)	112 contratos de personas jurídicas	191 contratos de personas jurídicas																												
	Contratos con personas naturales (CPS)	339 prestaciones de servicios de personas naturales	206 prestaciones de servicios de personas naturales																												
	Liquidación de contratos y convenios	145 liquidaciones	172 liquidaciones																												
DESARROLLO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, INFORMES TÉCNICOS Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Respuesta a derechos de petición a cargo del despacho	De acuerdo con el reporte suministrado por la Subdirección de Relación con la Ciudadanía del MEN, de enero a noviembre 2025, se registra una asignación para trámite por el SGDEA de 1.280 <table border="1" data-bbox="1040 1444 1281 1791"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Total Recibidas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Enero</td><td>46</td></tr> <tr><td>Febrero</td><td>116</td></tr> <tr><td>Marzo</td><td>112</td></tr> <tr><td>Abril</td><td>105</td></tr> <tr><td>Mayo</td><td>182</td></tr> <tr><td>Junio</td><td>100</td></tr> <tr><td>Julio</td><td>178</td></tr> <tr><td>Agosto</td><td>99</td></tr> <tr><td>Sept</td><td>107</td></tr> <tr><td>Octubre</td><td>169</td></tr> <tr><td>Noviembre</td><td></td></tr> <tr><td>Diciembre</td><td></td></tr> <tr><td>Total</td><td>1280</td></tr> </tbody> </table>	Mes	Total Recibidas	Enero	46	Febrero	116	Marzo	112	Abril	105	Mayo	182	Junio	100	Julio	178	Agosto	99	Sept	107	Octubre	169	Noviembre		Diciembre		Total	1280	Para el 2026 se estima una asignación de trámites en SGDA igual o superior al 2025
	Mes	Total Recibidas																													
Enero	46																														
Febrero	116																														
Marzo	112																														
Abril	105																														
Mayo	182																														
Junio	100																														
Julio	178																														
Agosto	99																														
Sept	107																														
Octubre	169																														
Noviembre																															
Diciembre																															
Total	1280																														
Seguimiento, consolidación y respuestas a	Con corte al 2 de diciembre de 2025, el Ministerio de	Los requerimientos de entes																													

		<p>requerimientos de entes de control</p>	<p>Educación Nacional recibió y dio trámite a 7334 requerimientos de entes de control de los cuales 731 requerimientos se atendieron y gestionaron directamente desde el Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, las Direcciones y Subdirecciones adscritas al Despacho del Viceministerio, aparte de las solicitudes asignadas a otras áreas del Ministerio de Educación a las cuales se brindan insumos para emitir respuesta de manera no directa. Conforme a lo anterior se espera dar respuesta en el 2026 a más de 8 000 solicitudes de todo el Ministerio de Educación Nacional y en donde el Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, las Direcciones y sus subdirecciones adscritas recibirán un número significativo. Es importante seguir garantizando la calidad y oportunidad de respuestas en el Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, incluidas las</p>	<p>de control se estiman en una medida igual o superior a 2025</p>
--	--	---	---	--

			direcciones y subdirecciones como se ha manejado durante todo el 2025									
		Respuesta y seguimiento a requerimientos de congreso, en relación con los proyectos y competencias del despacho del VEPBM	<table border="1"> <tr> <td>Derechos de petición</td> <td>118</td> </tr> <tr> <td>Mesas Técnicas</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>Proposiciones de Control político y de audiencias</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>Total, general</td> <td>220</td> </tr> </table> <p>Tabla enero - noviembre</p>	Derechos de petición	118	Mesas Técnicas	32	Proposiciones de Control político y de audiencias	17	Total, general	220	Los derechos de petición, mesas técnicas y proposiciones se estiman en una cantidad igual o superior para 2025
Derechos de petición	118											
Mesas Técnicas	32											
Proposiciones de Control político y de audiencias	17											
Total, general	220											
		Estructuración, revisión, ajuste y seguimiento de conceptos a proyectos de ley	33 conceptos proyectos de ley Enero - noviembre	De acuerdo con la tendencia, se mantiene los proyectos de ley de la segunda mitad del 25 y se suman los que se radican en marzo y desde el julio 20. Se debe tener en cuenta la velocidad de los debates en periodo electoral								

*Fuente: SGDEA 2025

En virtud de ello y dado que se cuenta con la totalidad de personal de planta de la entidad, se hace necesario contratar con personal idónea que tenga conocimientos que brinde el apoyo necesario en los procesos del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Así las cosas En atención a las funciones asignadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2269 de 2023, en particular, las mencionadas, consistentes en formular, reglamentar y apoyar la adopción de políticas, planes, programas y proyectos, de la educación preescolar, básica y media,

técnica a nivel oficial, privada y población minoritaria, así como la de dirigir, coordinar y promover, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la consolidación, desarrollo y ejecución de los componentes del sistema educativo, en los niveles de su competencia, en los puntos clave de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia, el Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media tiene como meta estratégica adelantar, en este marco, los siguientes programas:

a) Educación CRESE: ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para la acción climática.

La mayor parte del tiempo de la vida de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes transcurre en los establecimientos educativos. Tal constatación lleva a pensar que la educación en corresponsabilidad con los entornos familiares y comunitarios es el espacio donde se forma una ciudadanía capaz de crear sus proyectos de vida desde el desarrollo de sus habilidades, competencias y capacidades. De este modo, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tendrán vidas dignas que aporten a la construcción de una sociedad justa, democrática, que respeta las diversidades, busca la paz y la no repetición del conflicto, mediante el cuidado de las personas, de los diferentes colectivos, así como de una convivencia inclusiva y armónica con el entorno.

Junto a lo anterior, la escuela, de forma intencionada y pedagógica, ofrece herramientas para la vida; esto es, que incide y potencia las formas de apropiación y construcción de mundos, por parte de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En esta medida, se precisa una escuela abierta, plural, diversa e incluyente, que, desde la educación disciplinar, fortalezca el desarrollo cognitivo y las competencias básicas en áreas fundamentales, a la vez que reconozca y establezca en el mismo nivel de prioridad, el desarrollo de otras dimensiones del ser. Es decir, una educación que reconozca la importancia de las emociones, la creatividad, y el cuidado de sí mismo y de todas las formas de vida.

Para lograr este objetivo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", ha establecido como apuesta estratégica dar un nuevo sentido al tiempo y a la jornada escolar para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes. Una apuesta que se logrará con la implementación de una estrategia de formación integral que incorpore la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, el arte, la ciencia, el pensamiento histórico, la innovación y la estrategia de educación CRESE (ciudadanía para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para la acción climática) en prácticas pedagógicas pertinentes a los contextos.

b) Fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral.

En cuanto al fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral, se tiene que la educación inicial para el cuatrienio 2022-2026, parte del reconocimiento de un derecho impostergable para la primera infancia (niños y niñas desde los 0 a los 6 años). De ahí la necesidad de asumir dentro de las políticas del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media la educación inicial como un proceso continuo y pilar fundamental de toda la trayectoria educativa desde los primeros años, siendo una condición que impacta el desarrollo integral de las personas a lo largo de la vida.

Adicional a lo señalado, es importante precisar que el Plan Nacional de Desarrollo vigente, en torno a lograr la universalización en el marco de la atención integral, tiene como meta para el cuatrienio aumentar en 800.000 el número de niños y niñas a ser atendidos, lo que implica pasar de una cobertura de 1.900.000 a 2.700.000 niños y niñas, cifra que corresponde al 57% del total de la población colombiana en primera infancia (4.699.621).

Esta ampliación de cobertura se enlaza con las otras dos (2) acciones estratégicas de gobierno, a saber: (i) llegar a los territorios donde las dinámicas de guerra y pobreza han restado oportunidades a la primera infancia; y, (ii) cerrar la brecha de exclusión y discriminación, que ha hecho que muchas poblaciones no puedan acceder, permanecer y promoverse a lo largo de la trayectoria educativa.

c) Formación integral.

Dentro de los compromisos del Gobierno Nacional y de la sociedad en su conjunto, se encuentra la de contribuir de manera efectiva y pertinente a superar la desigualdad en Colombia. Para ello, es necesario garantizar los derechos de NNAJ, así como su desarrollo integral desde la educación inicial hasta la posmedia, por medio de estrategias de calidad, acceso y permanencia. La apuesta es, entonces, por una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural, tal como se establece en el PND, cuyo compromiso sea avanzar en la resignificación del tiempo escolar mediante la formación integral, uno de los fines de la Ley General de Educación 115 de 19943.

En ese sentido, el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con otras entidades del Gobierno, promoverá y fortalecerá estrategias de formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en el marco de procesos de resignificación o ampliación del tiempo escolar, y la protección de las trayectorias vitales y educativas, con el fin de aumentar y desarrollar las oportunidades de aprendizaje de NNAJ, desde una oferta educativa pertinente, innovadora y diversa, que promueva transformaciones curriculares, a partir de la integración del arte, la cultura, el deporte, la actividad física, la ciencia, el pensamiento histórico, la tecnología y la innovación, así como la educación CRESE.

d) Fortalecimiento a la gestión territorial.

La estrategia de fortalecimiento a la gestión territorial tiene el objetivo de atender, dar respuestas y aportar en el cierre de las brechas, mediante la articulación y la coordinación de acciones en el territorio. El propósito es garantizar la eficiencia en la gestión educativa y, así, alcanzar una educación pertinente y de calidad. Para ello, es fundamental el reconocimiento de los territorios donde la oferta institucional y el acompañamiento para el fortalecimiento de sus capacidades, no ha llegado de manera sólida y plena. En este orden, es necesario priorizar y enfocar las acciones en aquellos territorios que, por su dispersión o condición geográfica, administrativa y social, se encuentran en desventaja frente a territorios de fácil acceso.

Es por esto por lo que la estrategia de fortalecimiento de las capacidades para la gestión se orienta a brindar acompañamiento a las 97 Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC). Sin embargo, para el cuatrienio, se priorizaron 37 ETC, con énfasis en los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los cuales contarán con estrategias

diferenciales e intencionadas, en temas recurrentes de la gestión educativa y escolar, así como en temas estratégicos del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media (VEPBM). Lo anterior, sin desvincular los procesos de acompañamiento a la gestión de las 97 ETC.

e) Poder Pedagógico Popular.

El poder de la pedagogía está en los territorios donde nadie llega, en los educadores y las educadoras que garantizan la presencia del Estado, pues desafortunadamente el Ministerio de Educación Nacional (MEN) se encuentra lejos de los territorios, así como de los maestros y de las maestras, que se relacionan con las diferentes Entidades Territoriales Certificadas o sin certificar, que dependen de las Secretarías de Educación Departamentales.

f) Sistemas de Media y Superior (SIMES).

La Educación Media se posiciona en una tasa de cobertura neta de 44,48% en el 2018 y de 48,73% en 2021; por su parte, la tasa de tránsito de básica media alcanzó el 84%⁴. A estos números, se suma el hecho constitucional de que la Educación Media aún no es obligatoria, como sí lo es la Educación Básica. En este sentido, existen otros factores que obstaculizan el hacer realidad esa oferta, tales como la falta de reconocimiento a la educación como constructora de oportunidades de vida en determinados territorios, la ausencia de infraestructuras apropiadas, así como la falta de disposición de las y los maestros para vivir en ciertos territorios, entre otros.

Por esta razón, es necesario fortalecer y buscar los medios precisos para que la Educación Media llegue a estos territorios, lo que implica una transición de doble vía; por un lado, los jóvenes se enfrentan al paso desde la Educación Básica hacia la Educación Media, y, por otro, al tránsito hacia la Educación Posmedia o al mundo del trabajo, lo que exige generar una apuesta formativa coherente, cohesiva y consistente, con los intereses y demandas de los jóvenes, que garantice la estancia en el nivel y el tránsito adecuado a la posmedia.

En este sentido, las posibilidades de garantizar las trayectorias educativas en los territorios marginados se convierten en uno de los retos de la política pública para el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno del Cambio: "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Es así como surge el Sistema de Educación Media y Superior (SIMES), el cual focaliza 14 territorios que corresponden a los de atención priorizada del actual Gobierno Nacional. Con este sistema, se persigue el fortalecimiento y aumento de la cobertura, así como el mejoramiento integral de la calidad de la Educación Media, posibilitando el acceso y la permanencia. Así, se busca reducir la inequidad territorial y social, como fuente de tensiones y conflictos que, en su conjunto, medran en contra de la consecución de la paz total.

g) Territorialización de la Formación de Docentes y Directivos Docentes.

La propuesta Territorialización de la Formación de Docentes y Directivos Docentes se orienta a partir de las 7 apuestas de la estrategia de formación de docentes "Poder Pedagógico Popular" del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media (VEPBM), que busca consolidar rutas con enfoque territorial y participativo, para fortalecer el reconocimiento, la dignificación y

el desarrollo de la profesión docente, convocando a los principales actores del sistema educativo a analizar las necesidades de formación de los educadores que redunden en mejores prácticas pedagógicas y en un mejor desarrollo integral de los estudiantes.

A este propósito, se articulan las Instituciones de Educación Superior que definirán portafolios territoriales de formación para que los establecimientos educativos oficiales propongan las transformaciones institucionales que desean alcanzar, mediante la cualificación de colectivos de docentes que entrarían a ser financiados con créditos educativos condonables del ICETEX (Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos) para cursar programas de formación inicial, continua o avanzada.

h) Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa.

Por último, el MEN, a través del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, busca promover el fortalecimiento de la infraestructura educativa en la perspectiva de que los espacios educativos al servicio del país sean espacios protectores que garanticen las condiciones de seguridad, acceso y permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Ahora bien, en línea con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se requiere que el Despacho del Viceministerio cuente con la asesoría necesaria, oportuna y pertinente, en lo relacionado con los indicadores y las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo relacionadas con infraestructura educativa.

En ese sentido, para lograr el cumplimiento en la formulación, el desarrollo y el seguimiento de dichas políticas, se requiere, por parte del Despacho del VEPBM, un equipo experto en políticas educativas y de trayectorias que propenda por la garantía de un impacto positivo y de cumplimiento de las metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES ESTRATEGICOS Y DE MONITOREO.

Sea lo primero señalar que, en su orden, las leyes 715 de 2001 y 30 de 1992, organizan los sistemas de educación preescolar, básica y media, y superior. Ahora bien, de acuerdo con dicha normatividad, el MEN, como cabeza de sector, es la entidad competente para definir las metodologías de distribución del presupuesto y hacer seguimiento a la correcta ejecución de los recursos, correspondiéndole, igualmente, establecer los sistemas de información de educación preescolar, básica y media, y superior, en los cuales se realiza el registro administrativo de los establecimientos educativos y sus sedes, los estudiantes, las plantas docentes, directivos y administrativos, las jornadas de atención, las estrategias de acceso, calidad y permanencia, los programas y modelos de atención a la población, de las instituciones de educación superior, de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Así mismo, el despacho del VEPBM desempeña un papel estratégico en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) en el ámbito educativo, por las razones que se describen a continuación:

1) Planificación estratégica: lidera la planificación estratégica respecto del sector educativo en cabeza del Ministerio de Educación, lo que implica alinear las políticas y programas educativos, con los objetivos y las metas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Para asegurar que las políticas

educativas contribuyan al logro de las metas nacionales, es esencial contar con un profesional que pueda coordinar y supervisar este proceso de alineación estratégica.

2) **Gestión de recursos financieros:** Abarca el seguimiento a la ejecución del presupuesto y la asignación de recursos para programas y proyectos específicos que son consistentes con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo. Una gestión financiera efectiva es crucial para financiar las iniciativas educativas prioritarias, actualmente, a cargo de una profesional de planta con el perfil adecuado.

Ahora bien, estos temas son estratégicos y de gran complejidad para la institución, y, por tanto, la atención oportuna, clara y eficiente exige un capital humano con experiencia, razón por la cual el Despacho del VEPBM identificó la necesidad de contar con servicios profesionales especializados adicional al personal vinculado a la planta de personal, que desempeña un papel estratégico en la alineación de las políticas y programas educativos, con las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo en Colombia.

Adicionalmente, el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, a partir de un análisis del estado de los procesos misionales y compromisos del despacho, para alcanzar los objetivos propuestos, ha identificado la necesidad de fortalecer sus componentes técnicos/misional y administrativo, para lo cual requiere el fortalecimiento del relacionamiento y articulación sectorial e intersectorial para la orientación de la política de educación, con el propósito de llevar a cabo la estructuración, elaboración y seguimiento del reporte de los indicadores sectoriales, planes de la institución y las macro metas del Despacho, para la toma de decisiones y seguimiento de los compromisos y metas trazadas para el VEPBM y que resulten de aquellos espacios con las demás áreas del MEN.

En consecuencia, de las metas, los desafíos y las estrategias antes señaladas, surge para el Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media para el 2026 la necesidad de contar con los siguientes servicios profesionales, con los cuales actualmente no se cuenta en la planta de personal de la institución:

- 29 perfiles administrativos los cuales se describe a continuación:

Necesidades de los perfiles requeridos:

- Un (1) profesional para apoyar al despacho del viceministerio en seguimiento monitoreo evaluación y gestión del cumplimiento de políticas
- Un (1) Profesional para orientar la implementación de estrategias y programas que promuevan la modernización en la educación media con calidad y pertinencia.
- Dos (2) Profesionales del área financiera, que efectúen la organización, planeación y seguimiento financiero a los procesos contractuales, la ejecución presupuestal del viceministerio y demás compromisos que tiene a cargo el despacho.

- Un (1) profesional del área financiera para adelantar asuntos relacionados con los aspectos financieros y presupuestales de la gestión contractual requeridos por el viceministerio.
- Cuatro (4) Profesionales en derecho para la construcción y seguimiento de proyectos normativos, conceptos y gestión precontractual, contractual y postcontractual requeridas por el viceministerio de educación preescolar, básica y media a cargo del despacho.
- Un (1) profesional en derecho para asesorar al Viceministerio de Educación preescolar básica y media en temas de derecho administrativo y contractual y servir de apoyo u articulación entre el viceministerio y sus direcciones en temas de juntas y comités
- Dos (2) Profesionales especializados para gestionar los procesos de contratación del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – VEPBM, así como para acompañar, en calidad de especialista en adquisiciones, las actividades del Programa BID N.º 4902/OC-CO en su etapa de cierre, de conformidad con las normas de contratación pública, las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo y la normativa vigente aplicable al Ministerio de Educación Nacional;
- Un (1) Profesional para garantizar la atención integral oportuna y eficaz de los requerimientos y solicitudes de los entes de control, tanto internos como externos;
- Un (1) Profesional en derecho para acompañar al Viceministerio y sus dependencias en la elaboración y seguimiento de información contractual, y financiera del despacho de Básica;
- Un (1) Profesional para apoyar la estructuración, coordinación y seguimiento logístico y técnico de los eventos, encuentros y espacios de participación promovidos por el Despacho
- Un (1) Profesional que preste sus servicios para asesorar al despacho en la generación de alianzas estratégicas en el sector público, privado y de cooperación, fortalecer la gestión misional y operativa del área incluyendo el apoyo a la presidencia del concejo directivo del FOMAG, la facilitación de las mesas de acuerdos sindicales y el impulso a la agenda normativa.
- Un (1) Profesional en áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas o administrativas para hacer el seguimiento operativo y administrativo a los programas estratégicos del despacho del viceministerio.
- Un (1) Profesional en áreas de ciencias sociales y humanas para prestar servicios profesionales para brindar asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas de articulación de la educación media con la educación posmedia y superior que contribuyan al tránsito educativo hacia la educación técnica, tecnológica y universitaria
- Un (1) Profesional prestar servicios profesionales al viceministerio de educación preescolar, básica y media, en la

- proyección y consolidación de las respuestas a las solicitudes y requerimientos relacionados con los proyectos de ley del sector.
- Un (1) Profesional Prestar servicios profesionales para asesorar al despacho del viceministro de educación preescolar, básica y media en la formulación, acompañamiento y ejecución de las estrategias de información de los programas a cargo del viceministerio.
 - Un (1) Profesional para asesorar, articular y gestionar el levantamiento de inventarios, usuarios, y roles y las historias de usuarios acorde a la estrategia de formación integral
 - Dos (2) Profesionales que presten sus servicios para el levantamiento de inventarios, usuarios, y roles y las historias de usuarios acorde a la estrategia de formación integral.
 - Un (1) Profesional para el desarrollo de actividades contables, presupuestales y financieras relacionadas con el cierre del programa BID.
Un (1) profesional para apoyar la gestión documental y entrega del archivo del cierre del programa BID
 - Un (1) profesional para asesorar la gestión integral del portafolio de proyectos de obras por impuestos del Viceministerio
 - Un (1) profesional para gestionar y articular los procesos y procedimientos y realizar el seguimiento de los proyectos del mecanismo de obras por impuesto
 - Un (1) profesional para adelantar asuntos relacionados con aspectos financieros y presupuestales y la gestión contractual y postcontractual requeridos por el viceministerio para el mecanismo de obras por impuestos.
 - Un (1) profesional para el desarrollo e implementación de estrategias orientadas a potenciar las habilidades, capacidades y competencias científicas, digitales y del siglo XXI en los distintos actores del sistema educativo.

La presente contratación se justifica en la necesidad de fortalecer la capacidad técnica y operativa del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media para la adecuada gestión financiera y presupuestal de los proyectos financiados a través del mecanismo de Obras por Impuestos (OXI), en sus diferentes etapas: precontractual, contractual y postcontractual, así como durante su ejecución mediante las modalidades de fiducia y/o convenio.

En desarrollo de este mecanismo, el Viceministerio debe adelantar actividades altamente especializadas que incluyen la proyección y revisión de documentos contractuales con componente financiero, el seguimiento y monitoreo presupuestal de los proyectos, la emisión de conceptos financieros en fases de prefactibilidad y factibilidad, el apoyo financiero a la supervisión de contratos, la participación en comités evaluadores, y la atención de requerimientos judiciales y extrajudiciales. Estas actividades resultan esenciales para garantizar la viabilidad financiera de los proyectos, el uso eficiente de los recursos públicos y el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por los contribuyentes y demás actores involucrados en el mecanismo.

El marco normativo del mecanismo de Obras por Impuestos, particularmente el Decreto 1147 de 2020 que reglamenta el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, impone al Ministerio de Educación Nacional responsabilidades técnicas específicas en materia de evaluación, seguimiento y control financiero de los proyectos registrados y ejecutados bajo esta modalidad. Dichas responsabilidades requieren conocimientos especializados en estructuración presupuestal, análisis financiero, seguimiento a la ejecución de recursos y gestión de riesgos, los cuales no pueden ser atendidos de manera suficiente con el personal de planta disponible.

Adicionalmente, de acuerdo con los análisis de carga laboral realizados, se evidencia un incremento sustancial en el volumen y complejidad de las actuaciones asociadas al mecanismo OXI, reflejado en un mayor número de proyectos viabilizados, comités evaluadores, informes financieros, revisiones de interventoría, mesas técnicas y requerimientos administrativos y contractuales. Este aumento demanda una dedicación permanente y un alto nivel de rigor técnico para asegurar la oportunidad, consistencia y calidad de los productos financieros requeridos.

A lo anterior se suma el riesgo operativo derivado de la salida de profesionales de planta que venían desempeñando funciones especializadas en el componente financiero del mecanismo de Obras por Impuestos, como consecuencia de la provisión definitiva de cargos mediante procesos de mérito. Esta situación afecta la continuidad del conocimiento técnico acumulado y reduce la capacidad institucional para atender de manera oportuna y adecuada las obligaciones de seguimiento, control financiero y apoyo a la supervisión de los proyectos en ejecución.

Debe resaltarse que las actividades relacionadas con la emisión de conceptos financieros, el seguimiento presupuestal, la formulación de alertas tempranas frente a riesgos de ejecución, y el apoyo financiero a la supervisión de contratos e interventorías, constituyen funciones críticas para la gestión del riesgo contractual y financiero del Ministerio. La insuficiencia de personal idóneo para su atención podría derivar en retrasos en la ejecución de los proyectos, reprocesos administrativos y eventuales contingencias fiscales, administrativas o contractuales.

Junto a lo anterior, atendiendo lo contemplado en el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, así como acreditada la idoneidad y la experiencia relacionada con el área de que se trate, siempre y cuando el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin.

Conforme a lo expuesto, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales de que se viene hablando, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones del Ministerio de Educación Nacional, a través del Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, además de que la contratación se encuentra certificada por la Subdirección de Talento Humano, en documento anexo al presente estudio previo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015.

Por otro lado, el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos para la presente contratación forma parte del Presupuesto de Inversión del MEN, correspondiendo al siguiente catalogo: C-2201-0700-20-20203B-2201089-02ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO, el cual presenta una relación directa con el objeto contractual, toda vez que se trata de servicios profesionales para llevar a cabo actividades que permitan el cumplimiento de las metas estratégicas propuestas para la presente vigencia, todo esto encaminado al cumplimiento de los procesos estratégicos y misionales del Ministerio de Educación Nacional, por lo cual resulta procedente la presente contratación.

Finalmente, dicha contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Nota 1: Debido a que el servicio a contratar conlleva NO () SI () realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, NO () SI () , se deberá realizar la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista en el caso de proceder la consulta.

Nota 2: Conforme a la Ley 2013 de 2019, se verificó que las actividades contratadas **NO (x)** SI () implican el ejercicio de función pública y/o prestación de servicios públicos y/o administración de bienes y/o recursos públicos, en consecuencia, **NO (x)** SI () APLICA la obligación de publicación de declaraciones en el aplicativo de Función Pública.

7. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia

IDONEIDAD REQUERIDA Y ACREDITADA:

Conforme con lo establecido en la Resolución vigente, la presente necesidad se sule con la contratación de personal que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia señalados en la **categoria II Nivel 1** que corresponden a los siguientes y fueron acreditados por **RUSLAN FIDEL LÓPEZ CIFUENTES**.

FORMACIÓN	REQUERIDO SEGÚN RESOLUCIÓN VIGENTE	APORTADA
TITULO	Título profesional universitario en núcleo básico del conocimiento NBC, de acuerdo con la clasificación realizada en el SNIES: Economía	Economista Universidad Externado de Colombia 10 de diciembre de 1999.
TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	33191

	<p>POSGRADO</p>	<p>Título de posgrado en la modalidad de Especialización o su equivalencia por 2 años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida.</p>	<p>Aporta título de especialización en Hacienda Pública contratación pública de la Universidad del Rosario 17 de agosto de 2012.</p>						
<p>EXPERIENCIA REQUERIDA Y ACREDITADA:</p>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="558 625 821 716">EXPERIENCIA</th> <th data-bbox="829 625 1143 716">REQUERIDO SEGÚN RESOLUCIÓN VIGENTE</th> <th data-bbox="1151 625 1484 716">APORTADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="558 726 821 947"> <p>EXPERIENCIA LABORAL, PROFESIONAL Y/O RELACIONADA</p> </td> <td data-bbox="829 726 1143 947"> <p>76-96 meses de Experiencia Profesional de los cuales 36 meses debe ser experiencia profesional relacionada</p> </td> <td data-bbox="1151 726 1484 947"> <p>El profesional acredita más de 76 meses de experiencia profesional, de los cuales 36 meses son experiencia relacionada.</p> </td> </tr> </tbody> </table>				EXPERIENCIA	REQUERIDO SEGÚN RESOLUCIÓN VIGENTE	APORTADA	<p>EXPERIENCIA LABORAL, PROFESIONAL Y/O RELACIONADA</p>	<p>76-96 meses de Experiencia Profesional de los cuales 36 meses debe ser experiencia profesional relacionada</p>	<p>El profesional acredita más de 76 meses de experiencia profesional, de los cuales 36 meses son experiencia relacionada.</p>
EXPERIENCIA	REQUERIDO SEGÚN RESOLUCIÓN VIGENTE	APORTADA							
<p>EXPERIENCIA LABORAL, PROFESIONAL Y/O RELACIONADA</p>	<p>76-96 meses de Experiencia Profesional de los cuales 36 meses debe ser experiencia profesional relacionada</p>	<p>El profesional acredita más de 76 meses de experiencia profesional, de los cuales 36 meses son experiencia relacionada.</p>							
<p>De acuerdo con lo anterior y una vez validada la hoja de vida de RUSLAN FIDEL LÓPEZ CIFUENTES se determina que posee la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales definidas en este estudio previo, de conformidad con la verificación realizada en el documento anexo "CN-FT-18_AVEX - verificación de requisitos de idoneidad y experiencia"; por lo tanto, no se requieren varias ofertas. Lo anterior en cumplimiento de la Resolución de delegación de funciones vigente</p>									
<p>8. Plazo de Ejecución:</p>	<p>El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>								
<p>9. Lugar de Ejecución contractual:</p>	<p>En la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que se le autorice por parte del Ministerio de Educación Nacional un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.</p>								
<p>10. Codificación clasificador bienes y servicios:</p>	<p>80111620 servicios temporales de recursos humanos.</p>								
<p>11. Tipo de Contrato:</p>	<p>Prestación de servicios profesionales.</p>								
<p>12. Modalidad de Selección:</p>	<p>El presente contrato de prestación de servicios <u>profesionales</u> encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:</p> <p>"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la</p>								

	<p><i>prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"</i></p>			
<p>13. Valor Estimado del contrato</p>	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución vigente que adopta las disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios en el marco de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Ministerio de Educación Nacional, y de acuerdo con las características de la necesidad a satisfacer, se establece que la misma será atendida por servicios <u>profesionales</u>, que cumple requisitos ubicados en la categoría II Nivel 1, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de \$ 12.400.000, lo que incluye todos los costos asociados al contrato.</p> <p>Por lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo de ejecución estimado, el VALOR TOTAL del contrato asciende hasta la suma \$148.800.000</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p>			
<p>14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):</p>	Presupuesto Nación <input checked="" type="checkbox"/>	BID <input type="checkbox"/>	BM <input type="checkbox"/>	Otro. <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos:
<p>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):</p>	No.	12626	Fecha: (dd/mm/aaaa)	04/01/2026
<p>16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si no contempla vigencias futuras, colocar N.A.</p>	<p>No. Oficio</p>		<p>Año</p>	<p>Cuantía por año</p>
			N.A.	N.A.
	<p>No. Aprobación</p>		N.A.	N.A.
<p>17. Obligaciones de las partes:</p>	<p>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</p> <p>ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proyectar documentos en su componente financiero que se requieran para los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, de los proyectos financiados a través del mecanismo de obras por impuestos. Hacer el seguimiento y monitoreo de los aspectos financieros y presupuestales de los proyectos financiados a través de las opciones de fiducia y/o convenio que sean ejecutados a través del mecanismo 			

- de obras por impuestos.
3. Presentar alertas tempranas sobre las dificultades para la ejecución de los proyectos financiados a través del mecanismo opción de fiducia y/o convenio, así como de las interventorías.
 4. Hacer parte de los comités evaluadores de los instrumentos por convenio y/o fiducia que hayan sido viabilizados y registrados en el banco de proyectos y remitidos al Ministerio de Educación Nacional.
 5. Emitir concepto financiero en las etapas de prefactibilidad y factibilidad sobre el presupuesto del proyecto presentado y que será financiado por el contribuyente a través del mecanismo de obras por impuestos.
 6. Realizar el apoyo a la supervisión desde el componente financiero a la supervisión en los proyectos financiados a través del mecanismo de obras por impuestos bajo la opción convenio que le sean asignados.
 7. Proyectar, desde el ámbito financiero, la respuesta a los requerimientos judiciales y extrajudiciales que le sean asignados.
 8. Organizar, moderar y sistematizar las reuniones que le sean solicitadas por la supervisión del contrato y las que considere necesarias, y generar los informes correspondientes.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos, estos últimos, previa identificación conforme con la tabla de nombramiento publicada en el SIG) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del Ministerio.
6. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.
8. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
9. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015.

10. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los modelos referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual.
11. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentren, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
12. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
13. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
14. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
15. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
16. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos de EL MINISTERIO, una vez culminado el desplazamiento.
17. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
18. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019, en caso de que aplique.
19. Respetar los derechos humanos y, en especial, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.
20. Realizar la transferencia de conocimiento crítico, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio en el formato CI-FT-16.

PARÁGRAFO. EL MINISTERIO asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades diferentes a Bogotá, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.

	<p align="center"><u>DEL MINISTERIO</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Designar al supervisor (a) del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor (a) las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de EL MINISTERIO y el objeto de la contratación. 																		
<p>18. Forma de pago y requisitos:</p> <p>Nota: Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos</p>	<p>El valor destinado a esta contratación se cancelará de la siguiente forma:</p> <p><u>Doce (12) pagos así:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Doce pagos</u> por valor de \$ 12.400.000, por los servicios prestados en los meses de enero a diciembre de 2026, previa presentación de los respectivos informes de ejecución de actividades debidamente aprobados por el supervisor (a). <p>Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente y acreditar ante el supervisor (a) del contrato el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante el Ministerio el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde dentro del Sistema.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición del Programa Anual mensualizado de Caja (PAC) de EL MINISTERIO, y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura electrónica o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.</p>																		
<p>19. Interventoría/ Supervisión:</p>	<p>No aplica</p> <table border="1"> <tr> <td>Interventoría Contratada</td> <td align="center">SI <input type="checkbox"/></td> <td align="center">NO <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Nombre o Razón social: N.A.</td> <td>No. Contrato: N.A.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Contacto: N.A.</td> <td>Dirección: N.A.</td> </tr> <tr> <td>Teléfono: N.A.</td> <td>Correo electrónico: N.A.</td> <td>Nombre del servidor (a) que realizará la supervisión de la interventoría contratada</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Supervisión</td> </tr> <tr> <td>Supervisión</td> <td align="center">SI <input checked="" type="checkbox"/></td> <td align="center">NO <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Interventoría Contratada	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Nombre o Razón social: N.A.		No. Contrato: N.A.	Contacto: N.A.		Dirección: N.A.	Teléfono: N.A.	Correo electrónico: N.A.	Nombre del servidor (a) que realizará la supervisión de la interventoría contratada	Supervisión			Supervisión	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Interventoría Contratada	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>																	
Nombre o Razón social: N.A.		No. Contrato: N.A.																	
Contacto: N.A.		Dirección: N.A.																	
Teléfono: N.A.	Correo electrónico: N.A.	Nombre del servidor (a) que realizará la supervisión de la interventoría contratada																	
Supervisión																			
Supervisión	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>																	

	Nombre: CARLOS ANDRES RODRIGUEZ REYES
	Número de cédula:
	Cargo: Asesor Despacho VEPBM
	Dependencia: Despacho del VEPBM
	Correo electrónico: carodriguezr@mineducacion.gov.co
20. Funciones del supervisor	<ol style="list-style-type: none"> 1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría DEL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. 3. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5. Efectuar los requerimientos que sean del caso a LA CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 8. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección de Gestión Financiera. 9. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 10. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al contratista, el supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Subdirección de Gestión Administrativa. 11. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.

	<p>12. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para que surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.</p> <p>13. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la documentación de la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Previo a la publicación nombrar los documentos conforme con la Tabla de nombramiento de expedientes electrónicos de contratos y convenios disponible en el SIG.</p> <p>14. Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.</p> <p>15. Velar por que la garantía, cuando aplique, se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>16. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.</p> <p>17. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>18. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos, estos últimos conforme con la Tabla de nombramiento disponible en SIG) a su cargo y que se produzcan en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL MINISTERIO.</p> <p>Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor (a), la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior, se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.</p>
<p>21. Justificación de contar con Interventoría Aplica únicamente en el caso de requerir interventoría</p>	<p>No aplica.</p>
<p>22. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo</p>	<p>De conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.</p>
<p>23. Análisis que sustenta la exigencia de garantías</p>	<p>De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.</p>

Este estudio previo fue elaborado por el (la) líder de la necesidad, **LUCY MARTIZA MOLINA**, en su condición de viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (e) y se suscribe a través de la plataforma NEON.

CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Febrero	\$ 12.400.000
b) pago 2	Marzo	\$ 12.400.000
c) pago 3	Abril	\$ 12.400.000
d) pago 4	Mayo	\$ 12.400.000
e) pago 5	Junio	\$ 12.400.000
f) pago 6	Julio	\$ 12.400.000
g) pago 7	Agosto	\$ 12.400.000
h) pago 8	Septiembre	\$ 12.400.000
I).pago 9	Octubre	\$ 12.400.000
j) pago 10	Noviembre	\$ 12.400.000
k) pago 11	Diciembre	\$ 12.400.000
k) Pago 12	Diciembre	\$ 12.400.000
TOTAL CONTRATO		\$148.800.000

NOTA 1: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción e inicio del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

NOTA 2: Se deben discriminar los pagos por CDP y rubro cuando se requiera más de uno para soportar la contratación. De la misma forma si es un solo CDP que contiene varios rubros se debe discriminar en cada pago con cargo a que rubro se debe realizar.

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL	PROBABILIDAD DEL	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN PERSONA RESPONSABLE	FECHA	FECHA	MONITOREO Y REVISION
-----	-------	--------	-------	------	-------------	-----------------------------------	------------------	---------	------------	--------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--	-------	-------	----------------------

3	GENERAL	USO O MANEJO INDEBIDO DE INFORMACIÓN CUANDO EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS QUE CORRESPONDEN AL CONTRATO, O LA COMPARTE PARCIAL O TOTALMENTE CON TERCERAS PERSONAS, SIN AUTORIZACIÓN.	EL CONTRATISTA ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE GENEREN FRENTE AL MINISTERIO A LOS TERCEROS QUE LLEGUE A VERSE AFECTADOS.	1	1	1	CATASTROFICO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1	5	5	BAJO	NO	CONTRATISTA	A partir del inicio del contrato Una vez finalizado el plazo del contrato	VERIFICACIÓN CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN
	INTERNO			0	0	0				5	5							
	EJECUCION OPERACIONAL																	
4	ESPECIFICO	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.	PRESTACIÓN DE SERVICIO O SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA / SUPERVISORES	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato Una vez finalizado el plazo del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN
	EXTERNO																	
	EJECUCION OPERACIONAL																	

51	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	ENFERMEDAD PRODUCIDA POR CONDICIONES ORIGINADAS POR LA PRESENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL COVID-19 U OTRAS PANDEMIAS.	INCAPACIDAD DE CUMPLIR CON EL CONTRATO.	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	CUMPLIR CON LAS PROTOCOLOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD E INFORMAR OPORTUNAMENTE SU CONDICIÓN DE SALUD AL SUPERVISOR	1	1	2	BAJO	SI	CONTABILISTA/SUPERVISOR	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato Una vez finalizado el plazo del contrato	CONTROL DE AUTOCUIDAD O Y VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y ESTADO DE SALUD REPORTADO	DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN